



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 23 MAR 2021

REF.- PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
No. 11001-31-10-022-2020-00034-00

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que el accionado no contestó la demanda pese haberse notificado personalmente de la misma; en virtud de lo cual el despacho, DISPONE:

1. Señalar el día **veinticinco (25) de junio del año 2021, a la hora de las 2:00 p.m.**, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., diligencia en la que se adelantarán los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

2. Conforme lo dispuesto por el artículo 372 ibídem, se procede al DECRETO DE PRUEBAS:

2.1 De la parte Demandante:

2.1.1 Documentales: Téngase como tales las aportadas con la demanda.

2.1.2 Testimoniales: Escúchese en declaración a Jehidi Joana Jara Martínez, Julio Cesar Jara Martínez y Harold Sánchez Castillo, testigos citados en el acápite de pruebas, con el objeto que comparezcan en la hora y fecha señalada en el primer punto de la presente providencia.

2.1.3 Interrogatorio de parte: Recíbese el interrogatorio de BRAYAN ESTIVEN GONZÁLEZ CHAPARRO.

2.2 De la parte Demandada. No contestó la demanda.

2.3 De oficio:

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

2.3.1 Testimoniales: Escúchese en declaración a los parientes del menor de edad relacionados en los folios 16 y 17 del expediente, esto es, los señores Esperanza Bonilla Alcázar, Jorge Antonio Bohórquez Cardozo, Diana Marcela Tapia Alcázar, Raquel Tapia Alcázar, Paula Andrea Tapia Alcázar y Jorge González, con el objeto que comparezca en la hora y fecha señalada en el primer punto de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. <u>31</u>	de fecha <u>24 MAR 2021</u>
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	